

## I. DISPOSICIONES GENERALES

## MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

**14114** *Resolución de 1 de diciembre de 2017, de la Presidencia del Comisionado para el Mercado de Tabacos, por la que se publican los precios de venta al público de determinadas labores de tabaco en Expendedurías de Tabaco y Timbre de la Península e Illes Balears.*

En virtud de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 13/1998, de 4 de mayo, de Ordenación del Mercado de Tabacos, y Normativa Tributaria se publican los precios de venta al público de determinadas labores de tabaco en Expendedurías de Tabaco y Timbre de la Península e Illes Balears, que han sido propuestos por los correspondientes fabricantes e importadores.

Primero.

Los precios de venta al público de las labores de tabaco que se indican a continuación, incluidos los diferentes tributos, en Expendedurías de Tabaco y Timbre de la Península e Illes Balears, serán los siguientes:

	Precio total de venta al público — Euros/cajetilla
A) <i>Cigarrillos</i>	
Black Devil Black (20) . . . . .	4,05
Tennesie Red . . . . .	4,00
B) <i>Picaduras de pipa</i>	
	Precio total de venta al público — Euros/unidad
Taboo Alpine Spirit (200 g) . . . . .	12,50
Taboo Alpine Spirit (50 g) . . . . .	3,30
Taboo Bahama Mama (200 g) . . . . .	12,50
Taboo Bahama Mama (50 g) . . . . .	3,30
Taboo Bikini Sunset (200 g) . . . . .	12,50
Taboo Bikini Sunset (50 g) . . . . .	3,30
Taboo Black Limousine (200 g) . . . . .	12,50
Taboo Black Limousine (50 g) . . . . .	3,30
Taboo Blizzardina (200 g) . . . . .	12,50
Taboo Blizzardina (50 g) . . . . .	3,30
Taboo Blue Bay (200 g) . . . . .	12,50
Taboo Blue Bay (50 g) . . . . .	3,30
Taboo Caribbean Cruise (200 g) . . . . .	12,50
Taboo Caribbean Cruise (50 g) . . . . .	3,30
Taboo Casanova Dream (200 g) . . . . .	12,50
Taboo Casanova Dream (50 g) . . . . .	3,30
Taboo Cool Sunrise (200 g) . . . . .	12,50

	Precio total de venta al público — Euros/unidad
Taboo Cool Sunrise (50 g) . . . . .	3,30
Taboo Irish Dream (200 g) . . . . .	12,50
Taboo Irish Dream (50 g) . . . . .	3,30
Taboo Italian Passion (200 g) . . . . .	12,50
Taboo Italian Passion (50 g) . . . . .	3,30
Taboo Mambo (200 g) . . . . .	12,50
Taboo Mambo (50 g) . . . . .	3,30
Taboo Over The Rainbow (200 g) . . . . .	12,50
Taboo Over The Rainbow (50 g) . . . . .	3,30
Taboo Pocamel (200 g) . . . . .	12,50
Taboo Pocamel (50 g) . . . . .	3,30
Taboo Red Blast (200 g) . . . . .	12,50
Taboo Red Blast (50 g) . . . . .	3,30
Taboo Seduction (200 g) . . . . .	12,50
Taboo Seduction (50 g) . . . . .	3,30
Taboo Sexy Green (200 g) . . . . .	12,50
Taboo Sexy Green (50 g) . . . . .	3,30
Taboo Tropical Storm (200 g) . . . . .	12,50
Taboo Tropical Storm (50 g) . . . . .	3,30
Taboo Waterfall (200 g) . . . . .	12,50
Taboo Waterfall (50 g) . . . . .	3,30
Trébol (50 g) . . . . .	3,80

Segundo.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 1 de diciembre de 2017.—La Presidenta del Comisionado para el Mercado de Tabacos, Isabel Eugenia Juliani Fernández de Córdoba.